



RIO GALLEGOS, 26 AGO 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.105/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 021/08 emitida por el Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008;

QUE por Nota N° 1779/08 la Secretaría de Administración solicita se autorice la transferencia de los fondos existentes en el concepto de Excedentes Transitorios de las Partidas en Gastos de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos del mes de Abril del corriente año por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 85.378,86);

QUE dichos fondos son producto de la calendarización existente para las Altas por Concursos Docentes y No Docentes y de la previsión anual que se efectúa para la financiación de tales cargos;

QUE los excedentes, por su carácter temporario (no recurrente) deben ser aplicados a Gastos No Recurrentes;

QUE los fondos serán utilizados para garantizar el normal funcionamiento de la UARG;

QUE el monto citado con anterioridad será afectado en un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) al inciso 2 - PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.151,54) y el SESENTA POR CIENTO (60%) al inciso 3 - PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 51.227,32);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1° DISMINUIR la Partida Presupuestaria de la Fuente de Financiamiento 1.1. del TESORO NACIONAL - Programa 16 - Unidad Académica Río Gallegos - Finalidad 3 - Servicios Sociales - Función 4 - Educación y Cultura - Actividad 3 - Partida Principal 1.1. - Personal Permanente en un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 85.378,86).-

ARTICULO 2° - INCREMENTAR la Partida Presupuestaria de la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional - Programa 16 - Unidad Académica Río Gallegos - Finalidad 3 - Servicios Sociales - Función 4 - Educación y Cultura - Actividad 2 - Inciso 2 - Bienes de Consumo - el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la suma consignada en el Artículo, consistente en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.151,54) y al Inciso 3 - Servicios No Personales el SESENTA POR CIENTO (60%) consistente en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 51.227,32).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tómese Conocimiento. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

4

1



DR. ALEJANDRO SUÑIZ  
DECANO  
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, 26 AGO 2008



Juan Carlos Bahamonds  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.